



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000001

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador, hoy día veintidos (22) de Enero

**CONVERSION A DÓLARES, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA EQUIPOS DE CONTROL Y
ANÁLISIS PLITMAN CON AN CIA. LTDA.**

del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío

Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito

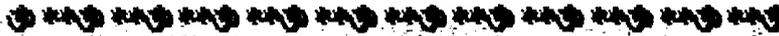
Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la

CAPITAL ANTERIOR	USD. \$ 120.00
AUMENTO DE CAPITAL	USD. \$ 280.00
CAPITAL ACTUAL	USD. \$ 400.00

celebración del presente instrumento y bien

inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo:

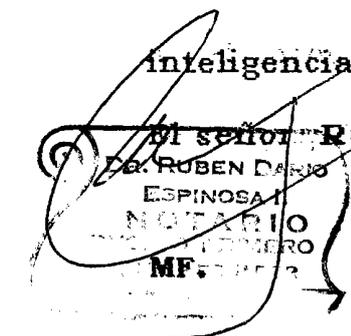
Di: COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día veintidos (22) de Enero
del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío
Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito
Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la
celebración del presente instrumento y bien
inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo:

El señor **ROBERTO PLITTMAN PAUKER**, en su calidad

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
UNDECIMO DE QUITO
MF. 2013



de Gerente General y Representante Legal de la
Compañía **EQUIPOS DE CONTROL Y ANÁLISIS
PLITMAN CON AN CÍA. LTDA.**, según consta del
documento habilitante que se agrega. - El compareciente
es mayor de edad, de estado civil casado, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad
de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de
conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el
documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y, dice
que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega
cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga
la Conversión a Dólares del capital social expresado en
sucres, fijación en Dólares el nuevo valor nominal de
las participaciones, aumento de capital social y reforma
del Estatuto Social, de la compañía Equipos de Control
y Análisis Plitman Con An Cía. Ltda., otorgada al tenor
de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE. - Comparece al otorgamiento de la
presente escritura pública la Compañía Equipos de

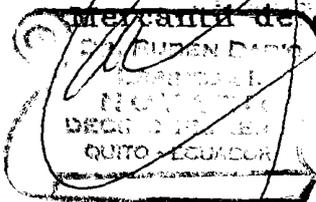


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000002 - 2 -

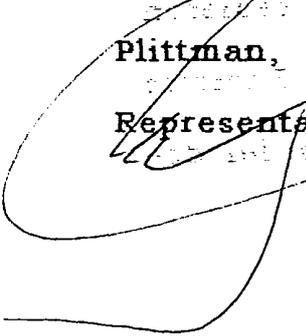
Control y Análisis Plitman Con An Cia. Ltda., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito y debidamente representada por su Gerente General, señor Roberto Pauker, conforme lo justifica con el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, que se acompaña para que se agregue a este instrumento como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, plenamente capaz de obligarse ante la Ley y domiciliado en esta ciudad.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía Equipos de Control y Análisis Plitman Con An Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, inscribiéndose en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de abril del dos mil dos, ante el Notario Undécimo de este cantón, se cedieron participaciones sociales, inscribiéndose en el Registro Mercantil de este cantón, el dieciséis de mayo del dos



mil dos. - c) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el nueve de julio del dos mil dos, por unanimidad del capital social resolvió: Uno.- La conversión a dólares del capital social de la Compañía.- Dos.- El establecimiento en dólares del nuevo valor nominal de las participaciones.- Tres.- El aumento del capital social.- Cuatro.- Reformas al Estatuto Social.- Cinco.- Aclaración y Ratificación.- Seis.- Autorizar al Gerente General para que sustituya los actuales, Libros de Participaciones y Socios y los Talonarios de Aportaciones y para que emita los nuevos Certificados con el nuevo valor nominal.- Siete.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todos los actos legales que perfeccionen lo acordado.- Todo esto consta detallado en el Acta de Junta Universal Extraordinaria antes indicada que se anexa a la presente escritura.- **TERCERA: DECLARACIONES.**

Expuestos estos antecedentes, el señor Roberto Plittman, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Equipos de Control



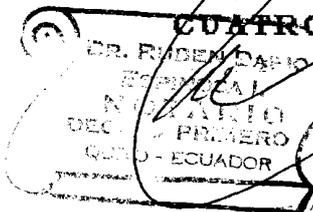


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

01-10-13

y Análisis Plitman Con An Cía. Ltda., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal de Socios antes mencionada, declara: UNO.- Que queda convertido a Dólares de los Estados Unidos de América el capital social de la Compañía.- DOS.- Que queda fijado en Un Dólar de los Estados Unidos de América el valor de cada participación social.- TRES.- Que el capital social, que actualmente es de Ciento Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 120.00), se incrementa en Doscientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 280.00), siendo el actual capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400.00), dividido en cuatrocientas participaciones de un Dólar cada una, como se indica en el Cuadro de Integración de capital, constante en el Acta de Junta Universal de Socios de nueve de julio del dos mil dos.- CUATRO.- Que quedan reformados los siguientes artículos del Estatuto Social.- CUATRO.- a.- Artículo Segundo, referente al Objeto social de la Compañía.-

CUATRO.- b.- Artículo Quinto, referente al capital



social.- **CUATRO.-** c.- Artículo Vigésimo Quinto, referente al periodo de duración del Presidente de la Compañía.- **CUATRO.-** d.- Artículo Vigésimo Séptimo, referente a las atribuciones del Gerente General y el periodo de duración en sus funciones.- El detalle del texto de estos artículos consta en el Acta de Junta Universal ya indicada.- **CINCO.-** Que el nombre correcto de la compañía es **EQUIPOS DE CONTROL Y ANALISIS PLITMAN CON AN CIA. LTDA.** Además el Gerente General, bajo juramento declara que todos los suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, así como la correcta integración de dicho incremento de capital y que la Compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna institución pública.- **CUARTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Quedan agregados e insertados en la presente escritura: **Uno.-** Nombramiento de Gerente General de la Compañía.- **Dos.-** Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de nueve de julio del dos mil dos.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la



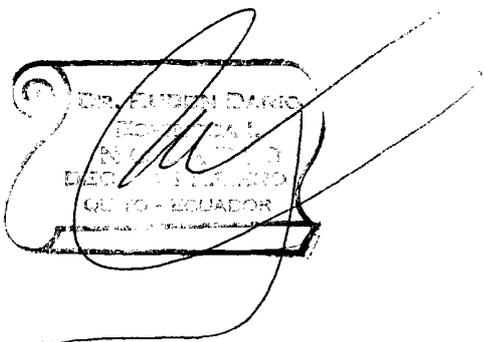
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00000.4

- 4

perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Ximena Tróccoli Mackliff, Abogada con matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. ROBERTO PLITTMAN PAUKER
C.C. No. 170251878-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1702518786

NOMBRES: PLITTMAN PAUKER ROBERTO LEOPOLDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1967

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REG. CIVIL: FORMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION: QUITO 1997

FIRMA DEL CEDULADO: *Roberto Plittman*



ESTADO CIVIL: CASADO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIANNE HERC...

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ...

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION: QUITO 1997

FECHA DE CADUCIDAD: ...

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

112-0229
NUMERO CEDULA: 1702518786

PLITTMAN PAUKER ROBERTO LEOPOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

BENALCAZAR
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Large handwritten signature]

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
EQUIPOS DE CONTROL Y ANALISIS
PLITMAN CON AH CIA. LTDA.

000005
14298

Quito, mayo 20 del 2002

Señor
ROBERTO LEOPOLDO PLITTMAN PAUKER
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta Universal Extraordinaria de Socios, realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años, correspondiéndole a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente. Sus deberes y atribuciones constan en el Art. Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

La Compañía se constituyó el 4 de mayo de 1994 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Manuel José Aguirre, siendo aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 94.1.1.1.1143 de 27 de mayo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de junio del mismo año.

Atentamente,

Beate Plitman Pauker
PRESIDENTA DE LA JUNTA

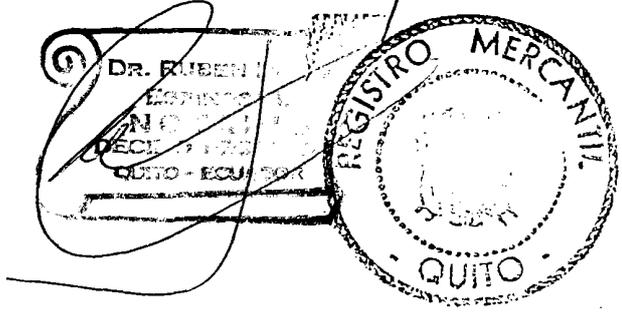
ACEPTACION: En esta fecha para los efectos legales pertinentes dejo constancia que acepto la designación de Gerente General de la Compañía Equipos de Control y Análisis Plitman Con Ah Cía Ltda., por el período estatutario de dos años, ofreciendo desempeñarlo con eficiencia y responsabilidad.

Quito, mayo 20 del 2002

Roberto Leopoldo Plitman Pauker
C.I. 170251878-6
REPRESENTANTE LEGAL

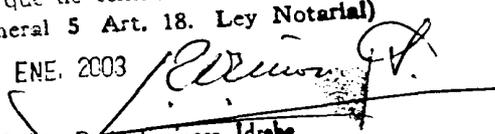
Lo enmendado vale.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4953 del Registro de Nombramientos Torno 133
Quito, a 08 JUL 2002



Dr. RAUL GAYZAR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

La copia fotostática que antecede, sellada
y Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista. Doy
fe. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)
Quito, 22 ENE. 2003


Dr. Rubén Darío Espinosa Idris
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



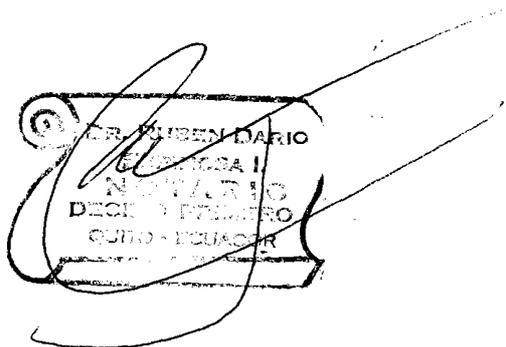
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EQUIPOS DE CONTROL Y ANALISIS PLITMAN CON AN CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo los nueve días del mes de julio del año 2002 a las 9:00 horas, en el domicilio de la Compañía, se reúnen los señores socios: Roberto Plittman Pauker, Judith Plitman Heb y Ruth Grete Plitman Heb, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad. También se encuentra presente la Presidenta de la empresa, señora Beate Plitman Pauker, quien asume la presidencia de la Junta, actuando como Secretario el Gerente General de la Compañía señor Roberto Plittman. Por Secretaría se comprueba la asistencia de la totalidad del capital social y se consulta a los asistentes si desean constituirse en junta universal, para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
2. ESTABLECIMIENTO EN DOLARES DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.
3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
4. REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.
5. ACLARACION Y RATIFICACION.
6. AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y LOS TALONARIOS DE APORTACIONES Y PARA QUE EMITA LOS NUEVOS CERTIFICADOS CON EL NUEVO VALOR NOMINAL.
7. AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA Y REALICE TODOS LOS ACTOS LEGALES QUE PERFECCIONEN LO ACORDADO.

Los socios por unanimidad deciden constituirse en junta universal aprobando el orden del día propuesto, el mismo que lo pasan a conocer y resolver:

1. CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
Toma la palabra el Gerente General, quien informa a los socios, que de acuerdo a lo ordenado por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, las compañías que actualmente tienen su capital expresado en sucres, están obligadas a convertirlos a dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de veinticinco mil sucres. En consecuencia propone, se proceda a convertir el actual capital social de tres millones de sucres a dólares, al tipo de cambio indicado, que correspondería a US\$120. Por Presidencia se somete a votación la proposición del Gerente General y la Junta, con el voto conforme de la totalidad del capital social, aprueba la conversión del actual capital social de la Compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en la forma propuesta por el Gerente General. Por lo tanto, en lo sucesivo su capital social es de US\$120.



Handwritten signature and official stamp of the company. The stamp is rectangular and contains the following text: "DR. RUBEN DARIO", "COMPAÑIA", "NOMBRE", "DECEMBER", "QUITO - ECUADOR".

2. **ESTABLECIMIENTO EN DOLARES DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.** Nuevamente toma la palabra el Gerente General, para explicar a los socios que por disposición de la antes mencionada Ley para la Transformación Económica del Ecuador y de las normas expedidas por la Superintendencia de Compañías, el valor nominal de las participaciones, también debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y tener el valor nominal de un dólar o múltiplo de un dólar, al tipo de cambio de veinticinco mil sucres, a menos que esta junta optara por mantener el mismo valor nominal actual de las participaciones, que es de un mil sucres cada una, en cuyo caso deberá expresarse en su equivalente en dólares, que es el de cuatro centavos de dólar (US\$0.04). Sometida a votación esta propuesta del Gerente General de la Compañía, los socios deciden por unanimidad, que el valor de las participaciones, se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, siendo su valor nominal el de un dólar cada participación, de tal manera que los socios tengan participaciones de un dólar cada una.
3. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** Toma la palabra la Presidenta de Sociedad, quien manifiesta que por disposición de la Superintendencia de Compañías, las compañías limitadas están obligadas a contar con un capital mínimo de US\$400, lo que hace necesario que la Empresa proceda a incrementar su capital social, que actualmente es de US\$120. Al respecto propone a los socios participar en este incremento de capital ejerciendo el derecho preferente consagrado por la Ley de Compañías. Los socios por unanimidad aceptan la propuesta de la Presidenta, decidiendo aportar en numerario la cantidad de US\$280, a fin de tener un capital social suscrito y pagado de US\$400. Con igual unanimidad resuelven renunciar al derecho preferente de participar en este aumento de capital en proporción a su capital en la Sociedad, aportando cada uno en numerario, según se determina en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES
ROBERTO PLITTMAN	119,20	200,80	320	320
JUDITH PLITMAN	0.40	39.60	40	40
RUTH PLITMAN	0.40	39.60	40	40
TOTAL	120	280	400	400

El depósito en numerario se hará en la cuenta bancaria de la Compañía.

4. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** El Gerente General de la Compañía manifiesta que es necesario proceder a reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, conforme a las resoluciones adoptadas. De igual forma manifiesta que la experiencia de más de siete años de existencia de la Compañía, ha determinado la necesidad de ampliar el objeto social, así como modificar otros



artículos del Estatuto Social, referentes al período de duración de los administradores, ampliándolo a cinco años, lo que permitirá un mejor desempeño de las actividades de la Empresa. Los artículos que se reformarían serían los siguientes: Art. Segundo, Quinto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo. Los socios luego de someter a consideración esta propuesta y después de varias deliberaciones, con el voto del ciento por ciento del capital social, deciden que los textos de los artículos del Estatuto Social que se modifican, sean los siguientes:

" ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL. El objeto social de la Compañía consiste en : a. La importación y exportación de maquinarias, materiales, productos y equipos para el control y análisis de procesos industriales en la industria química, petroquímica, eléctrica y alimenticia.

b. La siembra, cultivo, cuidado y cosecha o recolección, así como la venta, comercialización y distribución de toda clase de plantas ornamentales y de los productos, insumos y accesorios necesarios para el cumplimiento de estas actividades.

c. La asesoría en todos estos campos, pudiendo para este efecto asociarse y captar representaciones con firmas nacionales y extranjeras.

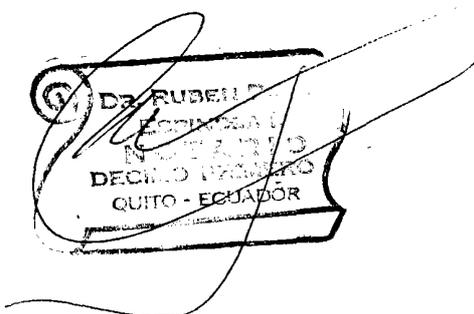
La Compañía podrá ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras, así como formar parte de las mismas. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas dentro de su objeto social."

" ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$1) cada una."

"ARTICULO VIGESIMO QUINTO. DEL PRESIDENTE. El Presidente durará CINCO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta que sea legalmente reemplazado."

" ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General es el representante legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial gozará de las facultades que la Ley le otorga. Durará CINCO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo prescrito por el Art. 133 de la Ley de Compañías."

- 5. ACLARACION Y RATIFICACION. Toma la palabra el señor Gerente General, quien informa a la Junta que en la escritura pública de constitución de la Compañía consta en forma clara su razón social, la misma que es EQUIPOS DE CONTROL Y ANALISIS PLITMAN CON AN CIA. LTDA., razón social que por un error involuntario ha sido cambiada en su parte final por "Con Ah", lo cual no concuerda con el nombre original aprobado. Por lo tanto solicita a la Junta se proceda a aclarar y ratificar la razón social de la Empresa. Los socios por unanimidad aclaran que el nombre correcto de la Compañía es el constante en la escritura pública de constitución, esto es EQUIPOS DE



CONTROL Y ANALISIS PLITMAN CON AN CIA. LTDA., en el mismo que se ratifican.

- 6. AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y LOS TALONARIOS DE APORTACIONES Y PARA QUE EMITA CERTIFICADOS DE APORTACION EN DOLARES, CON EL NUEVO VALOR NOMINAL. Por Presidencia se manifiesta que una vez que la junta ha aprobado las conversiones indicadas y el aumento de capital social, corresponde a esta junta, de conformidad con las normas dictadas por la Superintendencia de Compañías, autorizar al Gerente General, para que una vez que todas estas reformas se inscriban en el Registro Mercantil, proceda a elaborar los nuevos Libros de Participaciones y Socios, así como el Talonario de las Aportaciones, expresado en dólares, que sustituyan a los actuales. Igualmente se debe autorizar para que emita los Certificados de las Aportaciones en dólares con el nuevo valor nominal. Sometida la propuesta a consideración, la Junta aprueba por unanimidad que una vez que se legalice todo lo aprobado, se ejecute lo siguiente: 1. Que el Gerente General proceda a la sustitución de los actuales Libros de Participaciones y Socios, por otros expresados en dólares. 2. Que los actuales Libros de Participaciones y Socios y los Talonarios sean anulados y que el Gerente General los conserve en el archivo de la Compañía. 3. Que el Gerente General proceda a emitir los nuevos Certificados de Aportación.
- 7. AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA Y REALICE TODOS LOS ACTOS LEGALES QUE PERFECCIONEN LO ACORDADO. Los socios por unanimidad autorizan al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la escritura pública que contenga las resoluciones adoptadas por esta Junta y realice todos los procedimientos legales pertinentes.

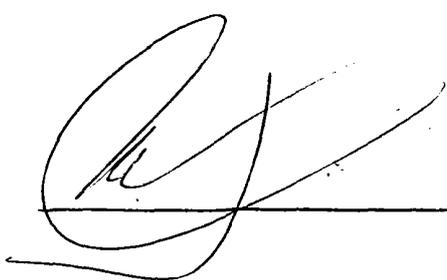
La Presidencia concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios, quienes las suscriben concluyendo la sesión a las 11:00 horas.


 Beate Plitman P.
 PRESIDENTA DE LA JUNTA


 Roberto Plitman
 GERENTE GENERAL-SECRETARIO
 SOCIO

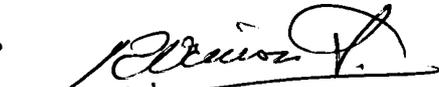
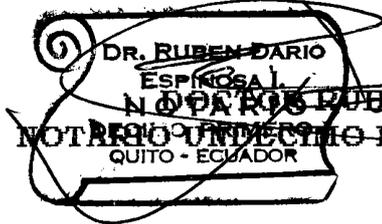

 Judith Plitman H.
 SOCIA


 Ruth Plitman H.
 SOCIA



00000.3

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**,
firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de enero del
año dos mil tres.-



**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO PUBLICO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR**

00000.9

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada EQUIPOS DE CONTROL Y ANÁLISIS FLITMAN CON-AN COMPAÑÍA LIMITADA, que celebra Roberto Flitman Pauker y otros, el 04 de mayo de 1.994, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, protocolo que actualmente se encuentra a mi cargo, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la misma, según resolución número 03.Q.IJ.0860 de fecha 06 de marzo del año 2.003, emitido por la Superintendencia de Compañía.- Quito, a veintiuno de abril del año dos mil tres.-

F. Solano

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



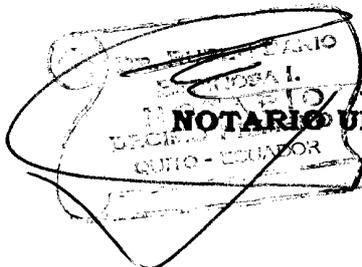


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000010

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- Al margen de la matriz de escritura pública de Conversión a Dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía “ **EQUIPOS DE CONTROL Y ANÁLISIS PLITMAN CON AN CIA. LTDA.**”, otorgada ante mí, el 22 de enero del año dos mil tres, consta la marginación realizada por mí con fecha 18 de marzo del 2.003, relativa a la resolución número 03.Q.IJ.0860, de fecha 06 de marzo del 2.003, dictada por la Superintendencia de Compañías, donde en su artículo primero se aprueba el Aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía “ **EQUIPOS DE CONTROL Y ANÁLISIS PLITMAN CON AN CIA. LTDA.**”; tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, marzo 18 del 2.003


**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



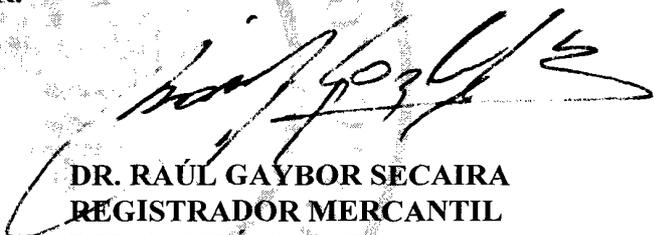
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO OCHOCIENTOS SESENTA** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 06 de Marzo del 2.003, bajo el número **1221** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1436 del Registro Mercantil de treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2641, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **EQUIPOS DE CONTROL Y ANÁLISIS PLITMAN CON AN CIA.LTDA.**", otorgada el 22 de Enero del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero **774**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12646**.- Quito, a veinte y ocho de Abril del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-